



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 157 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas;

18 MAR. 2025

VISTO:

El expediente de la profesional de la salud **EVELYN MILAGROS ANDRADE AVILA**, de profesión Psicólogo(a), servidora en el Centro de Salud Mental Comunitario Señor de Gualamita, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de noventa (90) días a partir del 01 de marzo hasta el 29 de mayo de 2025, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057 -Y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el diario oficial el peruano la Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público vigente desde el 10 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4° señala que los Contratos Administrativos de Servicios son de carácter indefinido.

Que, mediante Addendum N° 005-2023 al Contrato Administrativo de Servicios N° 0277-2022 suscribieron el contrato bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de manera excepcional a plazo indeterminado (sostenible) como Psicólogo(a) en el Centro de Salud Mental Comunitario Señor de Gualamita, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 dispone que el Contrato Administrativo de servicios se otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber, por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC. señala lo siguiente: la licencia sin goce que se otorgue a los servidores del Régimen CAS. debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

Que, bajo esa premisa la licencia sin goce de haber que debe darse a los servidores bajo el régimen CAS. tiene que ser de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que le corresponde a la entidad, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de (01) año, asimismo el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional.

Que, mediante Oficio N° 000413-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 07 de febrero de 2025, el Director de la Red de Salud Chachapoyas, informa al Director Regional de Salud Amazonas, la licencia sin goce de haber por motivos particulares de la profesional de la salud **EVELYN MILAGROS ANDRADE AVILA**,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la visaciones correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

157

Chachapoyas;

18 MAR. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares noventa (90) días a partir del 01 de marzo al 29 de mayo de 2025, a la profesional de la salud **EVELYN MILAGROS ANDRADE AVILA**, identificado con DNI Nº 47693885, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, de profesión Psicólogo(a), en el Centro de Salud Mental Comunitario Señor de Gualamita, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **EVELYN MILAGROS ANDRADE AVILA**, y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la servidora **EVELYN MILAGROS ANDRADE AVILA**.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR JORGE ORESTES QUEDA TORRES
C.I.P. N° 83914
DIRECTOR REGIONAL